



CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
«AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL»
PARIS-FRANCIA

RESIDENCIA POR RENTISTA

DESCRIPCIÓN

Serán expedidas a favor de personas interesadas en residir definitivamente en el país. Califican para este tipo de visa las personas que tengan las razones siguientes: La Visa de Residencia (RS), tiene una **vigencia para su uso de 60 días y es válida para una sola entrada**. Una vez en territorio dominicano, el beneficiario de este visado deberá presentarse ante la Dirección General de Migración para formalizar los trámites de su residencia temporal, debiendo completar los requisitos adicionales que ésta exige, siendo este visado el primer requisito. (Sección VI, Artículo 48, Acápites (a) Decreto No. 631-11, Reglamento de aplicación de la ley General de Migración No. 285-04).

REQUISITOS:

1. **Carta de solicitud de visa, solicitada por el beneficiario** dirigida a la oficina consular correspondiente, **NO MANUSCRITA**, contentiva de nombre, nacionalidad, lugar de residencia y actividad productiva a la cual se dedica, así como información sobre cómo proyecta establecerse en el país en calidad de Rentista. Esta carta no se legaliza, ni se apostilla.
2. **Formulario de Visa** lleno y debidamente completado en letra capital legible.
3. **Una (1) fotografía** tamaño 4 x 5 centímetros, de frente y con fondo blanco.
4. **Pasaporte original** con una vigencia mínima de 18 meses.
5. **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad** del país de nacionalidad y **fotocopia de la Tarjeta de Residencia**, si reside en un segundo país. **OBLIGATORIAMENTE**
6. **Fotocopia color del Certificado Médico**, previamente legalizado en el Colegio Médico (L'Ordre de Médecin, <http://www.conseil-national.medecin.fr/>). presentando un diagnóstico del estado general de salud del solicitante. Deberá ser expedido por las autoridades de salud correspondientes del último país en el que estuvo domiciliado el interesado.
7. **Fotocopia color del Certificado de No Antecedentes Penales**. Expedido por la autoridad competente de los países en los que haya residido en los últimos 5 años, debidamente legalizado o apostillado, según corresponda. (**Validez de menos de 6 meses**).
8. **Fotocopia color del Acta de Nacimiento**. Debe de estar debidamente legalizada o apostillada, según corresponda.
9. **Fotocopia color del Acta de Matrimonio**, en el caso que se aplique.

Rentista con inversión personal en R. D.:

10. **Documentos que demuestre inversión personal**, realizada en territorio dominicano. (Copia de títulos de propiedad inmobiliaria, documentos de compañías que demuestren que esté operando con los requisitos establecidos por el ministerio de trabajo, certificados bancarios en RD).



CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
«AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL»
PARIS-FRANCIA

Rentista con inversión personal en su país de origen:

11. Depositar el documento financiero de la institución de donde provienen los fondos acumulados, según lo especificado en la ley 171-07, en su artículo 1:

- Certificación bancaria
- Contratos de alquiler de propiedades
- Certificación de entidades financieras tales como corredores de bolsa
- Documentación que lo acredite como accionista o propietario de compañías de las cuales proviene la renta.

Estos documentos serán presentados en fotocopias en color y original. Los ingresos percibidos por salarios no aplican.

NOTA: A los fines de acogerse al régimen preferencial establecido en la Ley 171-07, los Pensionados o Jubilados y los Rentistas Extranjeros deberán recibir un ingreso mensual de acuerdo a la escala siguiente: El monto mínimo de ingreso para el Pensionado es de US \$1,500.00 dólares o su equivalente en pesos, y el **Rentista de US \$2,000.00 o el equivalente en pesos dominicanos.**

TIEMPO DE OBTENCIÓN

Entre 15 y 21 días laborales a partir de la solicitud.

PRECIO

-La visa: 120,00 euros

-Traducción: \$50.00 euros / Página 8 ½ X 11.

\$100.00 euros / Página 8 ½ X 14.

OBSERVACIONES

1. Si el beneficiario(a) de la visa es casado(a) con un(a) dominicano(a) debe anexar el acta de matrimonio y copia de la cédula del cónyuge.
2. Si el beneficiario(a) de la visa es casado(a) con un(a) residente legal, debe anexar el acta de matrimonio y la copia de la residencia permanente dominicana o cédula de extranjero.
3. Si el beneficiario(a) de la visa es hijo(a) de padres dominicanos debe anexar copia de la cédula y acta de matrimonio de los padres.
4. Si el beneficiario(a) de la visa es hijo(a) de residente legal debe anexar copia de la residencia permanente dominicana, la cédulas de extranjero y el acta de matrimonio de los padres.
5. Para beneficiarios(as) de visa de residencia que estén casados(as) con dominicanos(as), con residentes legales, hijos de padres dominicanos e hijos de residentes legales, deben anexar documentos que aseguren su solvencia económica.



CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
«AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL»
PARIS-FRANCIA

6. El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional y pautar entrevista en los casos que considere necesario para evaluar dicha solicitud.

7. El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de aprobar o denegar la solicitud de visado.

OBSERVACIONES

1-Los documentos originales franceses (6,7, 8 y 9) deben estar APOSTILLADOS « Cour d'appel » APOSTILLE DE LA HAYE.

2-Los menores están exentos de presentar el Certificado de Antecedentes Penales, pero no del Certificado Médico.

3-Todos los documentos deben ser, en el caso en que así corresponda, traducidos al español por un traductor jurídico debidamente acreditado por las autoridades del país de origen.

4-El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional y pautar entrevista en los casos que considere necesario para evaluar dicha solicitud.

5-El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de aprobar o denegar la solicitud de visado.

Favor de hacernos llegar los documentos (directamente en el consulado o enviándolo en envío certificado con acuse de recibo/Chronopost con un envío certificado/ Chronopost pagado por adelantado para la vuelta).

NO ACEPTAMOS PAGOS POR CHEQUES.

Para toda la información complementaria, estamos a su disposición de lunes a viernes de 10h a 13h y de 14h a 16h, igualmente por correo electrónico: secretariat@consuldompar.fr